

Nº: 13/15
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
31 DE MARZO DE 2015



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

A) Propuesta de la Alcaldía de concesión de licencia de uso común especial de la plaza o parque sito frente al Monasterio de la Encarnación a la entidad ASOCIACIÓN "MATER MIA" para la instalación de diversas infraestructuras vinculadas al proyecto "Ayúdanos a ayudar". Fue dada cuenta de la propuesta de la alcaldía de fecha 24 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL

Considerando las competencias que me confiere el art. 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando el escrito cursado por Don Luis Duque Alegre en nombre y representación de la Asociación benéfico asistencial "MATER MIA" en el que básicamente y a los efectos que ahora interesan se refiere lo siguiente:

1º.- Con fecha 9 de marzo del presente ejercicio, se han presentado ante el Registro de Asociaciones dependiente de la Junta de Castilla y León en Ávila solicitud, acta fundacional y Estatutos de la Asociación benéfica "Mater Mía", sin ánimo de lucro y cuyos fines se concretan en los artículos de los Estatutos siguientes, en los que textualmente se manifiesta:

"Artículo 3.

Son fines de la Asociación la realización de actuaciones en beneficio de los intereses de la Orden Conventual de las madres carmelitas de Ávila y su provincia, en particular, así como de los conventos de la citada Orden ubicados en el territorio nacional, en general.

Asimismo, la Asociación acometerá las acciones de ayuda y atención, en casos de necesidad, a otras Órdenes religiosas, fundaciones, asociaciones, personas y colectivos, desfavorecidos económicamente o con riesgo de exclusión social, que lo precisen.

Artículo 4.

Para la consecución de dichos fines, la Asociación llevará a cabo actividades de orientación, asesoramiento, cuidado, atención y financiación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las religiosas y a sostener con fondos, las necesidades económico-financieras de los centros y dependencias de conventos y monasterios que por su estado y precariedad, así lo requieran.

*A estos efectos, la Asociación podrá organizar y desarrollar eventos de carácter cultural, tales como conciertos, seminarios, talleres, coloquios, concursos, simposios, editar publicaciones, promocionar encuentros y, en general, **emprender cualquier iniciativa o actividad** que contribuya al mejor cumplimiento de sus fines sociales."*

2º.- Que sin perjuicio de que dicha Asociación sea el paso previo para la creación de una Fundación con la denominación "Mater Nostra" y en razón de los fines que persigue y el numeroso grupo de personas vinculados con la misma, dispuestas a ayudar a las carmelitas descalzas, a los más desfavorecidos y demás colectivos o personas en grave situación de precariedad y con riesgo de exclusión social, es por lo que de conformidad con la documentación adjunta, se tiene a bien solicitar formalmente, por el espacio de tiempo comprendido desde el 1-15 de mayo al 15 de Octubre del 2015, la ocupación y cesión gratuita temporal del espacio público que abarca toda la Plaza de la Encarnación, ubicada enfrente del

propio Monasterio con la misma denominación y a escasos 100 metros del Centro Internacional Teresiano Sanjuanista "CITES", al objeto de llevar a cabo, distintos actos, celebraciones y actividades de índole social, turística y cultural relacionados con la religiosidad, la espiritualidad y con especial referencia é hincapié, dentro de las Órdenes religiosas, al mundo del "Carmelo Descalzo" en el mundo.

Es así, que bajo el lema "Ayúdanos a ayudar" inicialmente se pretende llevar a cabo la ubicación en tierra de mástiles y banderas de todos los países del mundo donde se encuentra ubicado un Convento del Carmelo Descalzo, junto al de las 17 autonomías españolas, municipios de las 17 fundaciones creadas por la Fundadora y la de los municipios de la provincia de Ávila donde se encuentra enclavada dicha Orden, presididas por la presencia de la bandera del Vaticano y la de la Orden del Carmelo Descalzo, alcanzando estas unas 133, así como la de distintas casetas-Stand (s/16-20 inicialmente) en las que ofrecer gratuitamente y comercializar diversidad de productos y objetos de índole cultural-turístico-religioso, procedentes de distintas partes del mundo, Tierra Santa, del Vaticano, de Misiones y conventos y órdenes religiosas, principalmente del Carmelo Descalzo, de distintas partes de España y del mundo, entre los que se han de contemplar como imprescindibles, la participación de los fondos editoriales, revistas, libros, rosarios, iconos, objetos y artículos religiosos o fabricados y realizados por las monjas carmelitas descalzas principalmente, de los más variados según origen, productos de pastelería-bollería de conventos y parroquias, una caseta de refrescos y bebidas básicas, etc., de forma que todo ello, nos permita la obtención de determinados recursos económicos, que nos ayuden a ayudar a los demás.

3º.- Que paralelamente y previa notificación y autorización previa de ese Excmo. Ayuntamiento, se pretende desarrollar un programa de diversidad de actos y actividades socio-culturales paralelas, exposiciones, espectáculos musicales, deportivos, etc., que hagan de dicha plaza durante ese espacio temporal, un espacio agradable de homenaje a nuestra Santa abulense por parte de los abulenses y de acogida multicultural al visitante y peregrino del resto de España y del mundo en el que se verán implicados inicialmente no solo ciudadanos y parroquias de Ávila y de otras Ciudades españolas, además de distintas Órdenes religiosas, Fundaciones y Empresas que voluntariamente y gratuitamente desean participar de un modo u otro.

Se acompaña a dicho escrito documentación gráfica con un avance con la distribución de espacios e instalaciones pretendidos con el fin de habilitar el parque concernido y adaptarlo a las pretensiones de configurar en su seno un espacio de homenaje al peregrino en el sentido descrito.

Consta con posterioridad la resolución del Secretario Territorial de la Junta de Castilla y León autorizando la inscripción de la entidad en el registro de asociaciones así como el C.I.F. de la misma (G-05247994).

Visto, entonces, el mencionado escrito cursado por el representante de la entidad ASOCIACIÓN "MATER MIA" interesando autorización para disponer de la plaza o parque sito frente al Monasterio de la Encarnación que ostenta naturaleza de bien de dominio público por su condición de Espacio Libre de Uso Público de titularidad municipal, para la instalación de diversas infraestructuras en la forma que consta en la memoria y documentación gráfica adjunta, vinculadas al denominado proyecto "Ayúdanos a ayudar", la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros del P.P., la abstención de los de U.PyD. y de la del P.S.O.E. y en contra de la de I.UCyL, el siguiente acuerdo:

- Autorizar a la Asociación "MATER MIA" la utilización del espacio reseñado en los términos que constan en la documentación gráfica adjunta y que obra en el expediente de su razón y, por ende, otorgar licencia para instalar y localizar las infraestructuras igualmente descritas en dicha documentación para el desarrollo del proyecto de parque homenaje al peregrino, sometida a las condiciones que constan en el expediente.

B) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 222/2014, instado por PELADAS ÁVILA, S.L., para la actividad de fábrica agroalimentaria en local sito en la parcela 28 del polígono industrial de Vicolozano.

2.- Expediente nº 34/2015, instado por YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., para la actividad de otros cafés y bares y venta de alimentación y degustación en local sito en la plaza de Santa Teresa, nº 5.

3.- CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES.- Convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN MUSICAL ABULENSE TERPSÍCORE. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir con la ASOCIACIÓN MUSICAL ABULENSE TERPSÍCORE, que desarrolla una actividad ininterrumpida en la difusión de la música y más concretamente en la práctica del canto polifónico, lo que implica una tarea educativa y de sensibilización que resulta compatible con la labor de la Corporación Municipal, al tiempo que es reconocida su calidad artística y contribución al realce de la cultura abulense.

Constituye el objeto de este convenio la formalización del concierto de las voluntades de la ASOCIACIÓN MUSICAL ABULENSE TERPSÍCORE y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila en orden al fomento de la afición y cultura musicales de los ciudadanos, así como a la colaboración en la organización de eventos culturales.

La ASOCIACIÓN MUSICAL ABULENSE TERPSÍCORE se compromete a la realización de cuatro conciertos o actuaciones anuales, a beneficio del Excmo. Ayuntamiento y con carácter gratuito, coincidiendo con las fechas o épocas más señaladas y con los motivos que se estimen convenientes por la Corporación Municipal, para lo que se incluirán tales eventos en la programación cultural elaborada al efecto.

La determinación específica de las fechas de referencia se anunciarán a la Asociación Musical Abulense "Terpsícore" con al menos dos meses de antelación, con el fin de facilitar la adecuada preparación de los conciertos o actuaciones.

Igualmente la Asociación Musical Abulense "Terpsícore" se compromete a la organización, elaboración y presentación, de un proyecto anual para la celebración del denominado "Recital de Música Joven Terpsícore" para su desarrollo bajo el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila colaborará con una aportación económica a dicha asociación, concretándose para el año 2015 en la cantidad de 2.000 €.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el mencionado convenio con el tenor que consta en el expediente de su razón.

- Aprobar la propuesta suscrita en fecha 27 de los corrientes por el Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Económicos y Fomento, por importe de 2.000 €, prevista en el presente convenio a favor de la ASOCIACIÓN MUSICAL ABULENSE TERPSÍCORE, en los términos que figuran en el presente convenio, que sustenta las condiciones de esta ayuda.

4.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.-

A) Propuesta Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Administración Local y Seguridad de implantación de un servicio especial de una línea de transporte urbano colectivo de viajeros de carácter temporal y excepcional con causa en la exposición "Teresa: Maestra de Oración" de la Fundación Edades del Hombre y actos conmemorativos del V Centenario del Nacimiento de Santa teresa de Jesús. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 27 de marzo del año en curso por la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Administración Local y Seguridad con el siguiente tenor:

"PROPUESTA TENENCIA DE ALCALDÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD

En virtud de las competencias que me fueron delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2011 (nº 2713) en la materia que concierne a la presente.

Considerando que durante la celebración en Ávila de la exposición Las Edades del Hombre 2015 coincidiendo con el Centenario del Nacimiento de Santa Teresa de Jesús se espera un elevado número de turistas y visitantes en la ciudad de Ávila entre el día 2 de abril hasta el 30 de noviembre. Por esa razón, se ha habilitado un espacio de aparcamiento especial en la explanada trasera del Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte.

Debido a la distancia y sobre todo al desnivel existente entre este espacio y el centro de la ciudad y las sedes de la exposición, es recomendable la implantación de un servicio de autobús que una ambos puntos para hacer atractivo este aparcamiento disuasorio y reducir en lo posible el tránsito de vehículos en busca de aparcamiento por el centro de la ciudad con las siguientes condiciones técnicas:

Recorrido: Del parking habilitado en la explanada detrás del Lienzo Norte a Centro recepción de Visitantes, San Vicente, Calle San Segundo, Mercado Grande, Bajada del Peregrino, Bajada del Rastro, Carretera de Burgohondo, Puente Adaja, aparcamiento Lienzo Norte.

Horario: De 10 a 14:30 y de 16 a 20:30. Todos los días excepto lunes.

Frecuencia: 30 minutos

Paradas:

Centro de Recepción de Visitantes
San Segundo
Arco del Rastro

Vehículo: Autobús IVECO Cityclass de 12 metros adscrito a las concesión de transporte público, retirado del servicio regular y totalmente amortizado. El autobús se rotulará con motivos de la Exposición y del Centenario de Santa Teresa para facilitar su identificación. Los letreros electrónicos mostrarán EDADES DEL HOMBRE. Irá equipado con el sistema de billete necesario para que quede debidamente registrado el número de viajeros y el importe de la recaudación.

Accesibilidad: El vehículo a utilizar es accesible para sillas de ruedas y personas con problemas de movilidad, de plataforma baja integral y rampa. Las paradas accesibles del recorrido son la de la Calle San Segundo y Arco del Rastro.

Precio del billete: 1 € por viajero ida y vuelta

Kilómetros de recorrido: 4 kms. por vuelta, 72 kms. comerciales diarios. (17.568 Km)

Coste del servicio: Según el precio por km variable establecido en el contrato.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad. aprobar la realización del servicio especial de una línea de transporte urbano colectivo de viajeros a realizar por CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTES, S.A. (CTSA), adjudicataria del contrato principal en las condiciones técnicas reseñadas con antelación y en las condiciones económicas referenciadas al coste variable del kilómetro útil efectivamente realizado.

B) Dictámenes Comisión Informativa. Empleo, Industria y Comercio.

a) Convenio de Colaboración con FUNDABEM. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2015, con el siguiente tenor:

“4.- Empleo, Industria y Comercio:

A.- Convenio de Colaboración con FUNDABEM. Desde la Corporación Municipal se pretende suscribir un Convenio de Colaboración con la Fundación Abulense para el Empleo (a partir de ahora FUNDABEM) para el desarrollo de actividades que favorezcan la integración laboral de personas con discapacidad intelectual.

El motivo de la suscripción de este Convenio es la concesión por parte del Ayuntamiento de una subvención de 45.000 euros a FUNDABEM al objeto de apoyar los proyectos y actividades realizados por esta entidad en aras a conseguir una mayor integración social y laboral de las personas con discapacidad intelectual de Ávila, en atención a su interés público y social; así como el desarrollo de actividades complementarias por parte de FUNDABEM.

A través de este Convenio, el Ayuntamiento de Ávila apoyará económicamente los proyectos y actividades realizadas por FUNDABEM para fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad intelectual, en especial sus recursos en materia de empleo y formación. Por ello, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a aportar a FUNDABEM la cantidad de 45.000 euros en concepto de contribución a la financiación de actividades de integración sociolaboral de FUNDABEM.

El Ayuntamiento también se compromete a proporcionar el espacio físico, es decir, los lugares donde los participantes en los programas y actividades desarrollados por FUNDABEM puedan realizar prácticas no laborales. Concretamente, algunos de los lugares donde FUNDABEM podrá ejecutar sus proyectos serán los parques y jardines municipales siguientes:

- El Pradillo
- Aledaños del C.P. El Pradillo
- Huerta de San Andrés y anejo a la antigua Inclusa
- Zona trasera de la Avda. de la Inmaculada (Valsordo)
- Pinares de la C. Canteros y el Seminario
- San Martín
- Santa María de la Cabeza
- Antigua Fábrica de Harinas
- La Encarnación
- Ermita de San Segundo
- Cañada situada entre el jardín de la Viña, y el jardín del Pradillo en la calle Félix Rodríguez de la Fuente.

Por su parte, FUNDABEM ejecutará los programas y proyectos de inserción laboral y social de personas con discapacidad, dando cuenta de los mismos al Ayuntamiento de Ávila, y para ello coordinará su desarrollo y determinará los beneficiarios del mismo.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el mencionado convenio con el tenor que consta en el expediente de su razón.

c) Mercados al aire libre. Plaza del Mercado Chico: Concesión de autorizaciones.

De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la concesión de autorizaciones del siguiente puesto de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	MERCANCÍA	TEMPORADA
5	PLANTAS Y HORTALIZAS DE TEMPORADA	MAR-MAY 15
20	PLANTAS Y HORTALIZAS DE TEMPORADA	ABRIL-OCT 15
27	PLANTAS Y HORTALIZAS DE TEMPORADA	MAR-JUL 15"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Ayuda municipal "Cuota Cero" para emprendedores. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2015, con el siguiente tenor:

"5.- Asuntos de la Presidencia.

B.- Empleo, Industria y Comercio.

a) Ayuda municipal "Cuota Cero" para emprendedores. Fue dada cuenta del informe elaborado por los servicios técnicos en relación con la convocatoria de la denominada Ayuda Municipal "Cuota Cero" destinada a emprendedores, y el borrador de bases redactado al efecto, y que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 puesta en marcha por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social marca como reto reducir el desempleo entre los jóvenes de nuestro país, impulsando medidas encaminadas a este objetivo, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento.

El Ayuntamiento de Ávila recibió la concesión del Sello de "ENTIDAD ADHERIDA A LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JOVEN 2013/2016" en Agosto de 2013. Entre las medidas previstas en la memoria presentada para su adhesión, y en la línea de actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento desde hace años en materia de empleabilidad, se encuentran aquellas relacionadas con el apoyo económico y financiero a emprendedores.

Como complemento a la ayuda establecida por el Estado para la reducción de los gastos de Seguridad Social de los jóvenes emprendedores y emprendedores mayores de 30 años, el Ayuntamiento de Ávila ha venido aprobando en los años 2013 y 2014, convocatoria de una Ayuda Municipal dirigida a pagar los gastos devengados por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de los beneficiarios de las reducciones contempladas en el Real-Decreto ley 4/2013 de 22 de Febrero y en la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, durante los primeros meses de actividad de la persona emprendedora.

Dando continuidad a la línea de apoyo económica para emprendedores creada por el Ayuntamiento de Ávila en el año 2013, se propone realizar para este año 2015 una nueva convocatoria de la Ayuda Municipal CUOTA CERO para emprendedores.

La Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para emprendedores 2015, se enclava dentro de las actuaciones que se contemplan en el Plan "Ávila Empresa y Empleo" y más específicamente en el Plan Emprende, que nació con el fin de facilitar el acceso al autoempleo de los emprendedores abulenses.

El objetivo de esta Ayuda es cubrir el coste de seguridad social del emprendedor abulense durante los primeros 6 meses de vida de su empresa. Todo esto en la línea establecida por el Real Decreto-ley 4/2013 en su Capítulo I, Título I, artículo 1, y la Ley 14/2013 de 27 de septiembre en sus artículos 29 y 30.

Podrán solicitar estas ayudas, los emprendedores abulenses que causen alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y sean beneficiarios de las reducciones de la cuota de afiliación a la Seguridad Social aplicable a los trabajadores por cuenta propia, contempladas en el Real Decreto-Ley 4/2013(Cap. I, Título I, art. 1) y Ley 14/2013 (arts. 29 y 30).

Deberán tener el centro productivo o centro de trabajo de la empresa en el municipio de Ávila y haber iniciado la actividad a partir del 01 de Mayo de 2014.

Se subvencionaran los gastos devengados por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para la base mínima, tipo con IT, que tendrán la consideración de límites máximos, una vez aplicada la reducción del 80% (prevista en el Real-Decreto ley 4/2013 y en la Ley 14/2013), durante los seis primeros meses de alta en el RETA.

El importe de la subvención será de 53€/mes por beneficiario. Por lo tanto, el importe máximo total de la subvención será de 318€.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y se extenderá hasta el 31 de Julio de 2015.

El pago de la subvención a fondo perdido se realizará de una sola vez al final del periodo subvencionado y una vez justificado el pago de los cupones por el beneficiario.

Esta convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 15.000€.

Se adjunta la convocatoria de la Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para emprendedores 2015, donde se recogen las bases que regulan el régimen y procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones al amparo de esta Línea."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y de la de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL. por su carácter retroactivo, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Propuesta de aprobación precio de actividad de talleres infantiles "Viaja al siglo de Teresa" programados dentro del programa cultural V Centenario del Nacimiento de San Teresa. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo del año en curso por el que a propuesta del concejal coordinador de Turismo, Comercio y Patrimonio, se aprobó como una de las actividades programadas con motivo del V Centenario del Nacimiento de San Teresa la realización de los talleres infantiles "Viaja al siglo de Teresa".

Igualmente se dio cuenta de la propuesta suscrita por dicho concejal en la que se indica que debido a que la aportación municipal (2.032,80 €) no cubre el coste total de la actividad, se somete a aprobación un precio por usuario de 5 €, que cobrará y facturará Castellum, S. Coop., por ser la empresa que llevará a cabo dicha actividad.

En el caso de que no se cubran los talleres, la empresa será la que asuma el riesgo, no suponiendo ningún coste extra al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta trascrita literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo, fijándose, en consecuencia, un precio de 5 € por usuario de los talleres infantiles "Viaja al siglo de Teresa".

7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de marzo de 2015, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general en el término municipal de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, en el que el licitador realizaría su oferta partiendo de un canon de licitación de 7.520 €, se resolvía:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a TUMEDIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 6.5.2.3 del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general en el término municipal de Ávila a TUMEDIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS, S.L., en el canon de 30 €/m²/año para un total de 376 m² ofertados, lo que arroja 11.280 €/año.

B) Servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de febrero de 2015, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 656.255,42 € (328.127,71 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 137.813,64 € (68.906,82 €/año), arrojando un total de 794.069,06 (397.034,53 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros del P.P. excepto la abstención del sr. Olmedo Rodríguez y en contra de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables, una abstención y tres en contra, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales a SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A., en el precio de 602.442,48 € (301.221,24 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 126.512,92 € (63.256,46 €/año), arrojando un total de 728.955,40 (364.477,7 €/año).

C) Servicio de atención al público en el centro de recepción de visitantes de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de atención al público en el centro de recepción de visitantes de Ávila.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno contra, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el contrato de prestación del servicio de atención al público en el centro de recepción de visitantes de Ávila, con un tipo de licitación de 70.660,33 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 14.838,67 €, arrojando un total de 85.499 €.

8.- PROPOSICIONES.-

A) Del Grupo de Concejales de I.U.C.yL. sobre tráfico en la plaza de Teniente Arévalo. Fue dada cuenta de la proposición formulada por el grupo municipal de I.U.CyL, con el siguiente tenor:

“Dña. Ma Montserrat Barcenilla Martínez como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En septiembre de 2013, coincidiendo con el inicio del curso escolar, se puso en marcha por parte del Ayuntamiento una medida temporal y experimental de regulación del tráfico en la Plaza Teniente Arévalo, siguiendo vigente a fecha de hoy.

Dicha medida consiste en la prohibición de estacionamiento los días laborables de 8.30 a 9.15 y 14.00 a 14.30 horas, en los momentos de entrada y salida de los escolares del centro de enseñanza sito en la citada plaza.

Esta medida se instauró intentando solucionar los problemas de tráfico que estaban causando los padres del centro educativo, a la hora de llevar o de recoger a sus hijos en las horas de entrada y salida del colegio. Al mismo tiempo que se aplicaba esta medida, se anunció que se iban a emplear otro tipo de medidas de refuerzo, como es la presencia de la Policía Local para vigilar que el tiempo de estacionamiento usado por los padres a la hora de dejar a sus hijos no fuera de más de tres minutos.

Ha pasado más de año y medio de funcionamiento de una medida que era “temporal y experimental” y de la que no se tiene conocimiento de ningún informe que avale su continuidad, a pesar de la solicitud del mismo por parte de este grupo, y los problemas de tráfico siguen persistiendo en la zona a las mismas horas.

En este tiempo se han llevado a cabo distintas campañas para intentar disminuir la cantidad de coches que se acumulan a las horas de entradas y salidas de los colegios, como la campaña de los caminos escolares seguros o la campaña de uso del autobús para escolares, campañas que no se han impulsado para este caso, a pesar de la permanencia de los problemas de tráfico en la zona. Tampoco se han buscado otras alternativas como promover otros aparcamientos en la zona, como es el uso del parking del Rastro (infrautilizado a esas horas en su parte descubierta).

A mayores, esta medida está perjudicando a los vecinos y trabajadores de la zona que están sufriendo la imposibilidad de aparcar sus vehículos a ciertas horas, un espacio dónde los aparcamientos son especialmente escasos.

Por todo ello, el Grupo de Izquierda Unida de Castilla y León presenta al Pleno esta **PROPOSICIÓN** para que sea considerada y en su caso se adopte los siguientes:

ACUERDO

1. Anular la medida de prohibición de estacionamiento en la Plaza de Teniente Arévalo, los días laborables de 8.30 a 9.15 y 14.00 a 14.30 horas.
2. Realizar las gestiones oportunas para la peatonalización de la zona, y asimismo:
 - Promover las medidas aplicadas para otros centros educativos, como el uso del autobús para escolares y el programa de caminos escolares seguros.
 - Negociar con la empresa concesionaria del parking del Rastro una fórmula de pago mínimo para el uso de este espacio a las horas de entrada y salida de los colegios.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto contrario a la proposición de los miembros del P.P., a favor de la de U.PyD y de la de I.U.CyL, con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos en contra, dos a favor de la misma y una abstención, desestimar la proposición que antecede.

B) Del Grupo de Concejales de I.U.C.yL. para convocar un concurso de ideas para aplicar a la gestión de todas las áreas del Ayuntamiento de Ávila, invitando a

participar a todos sus trabajadores públicos. Fue dada cuenta de la proposición formulada por el grupo municipal de I.U.CyL, con el siguiente tenor:

“Dña. M^a Montserrat Barcenilla Martínez, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Sociales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del orden del día de la primera sesión que se convoque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El modelo de gestión de las administraciones públicas es el modelo “burocrático de gestión” que se caracteriza por no estimular los cambios, al contrario prima la idea de que las cosas se hacen bien cuando se hacen igual que siempre, y no hay “problemas”.

Las propuestas de mejorar la gestión y hacerla más eficaz y/o eficiente pueden implicar la introducción de cambios y por tanto, la posibilidad de que haya problemas internos como cambios en los papeles y funciones a desempeñar, cambios en la estructura de mando, lo que acarrea un “miedo” por parte de los gestores públicos a implementar mecanismos de participación de los trabajadores de la administración local para buscar mejorar la misma y los servicios que presta a los ciudadanos.

Las personas empleadas por el Ayuntamiento de Ávila tienen mucho que aportar para lograr una gestión eficaz de los recursos públicos municipales, pero si no se les pregunta, se les motiva e incentiva para que participen estaremos generando un desaprovechamiento de la capacidad de acción y generación de ideas.

Por eso, el grupo municipal de Izquierda Unida propone un concurso de ideas y soluciones para todos los trabajadores del Ayuntamiento de Ávila. Un concurso de ideas interno del que surjan medidas de ahorro, planes de mejora, decisiones en la gestión pública, etc. Se trata de preguntar a todos los trabajadores del Ayuntamiento qué ideas se les ocurren para mejorar este Ayuntamiento, dejando una puerta permanente a la participación en cualquier momento.

Por todo ello, el Grupo de Izquierda Unida de Castilla y León presenta al Pleno esta **PROPOSICIÓN** para que sea considerada y en su caso se adopte los siguientes:

ACUERDOS:

1. Implementar un concurso de propuestas de ahorro, mejora de la eficiencia, acciones positivas e ideas novedosas aplicadas a la gestión de todas las áreas del Ayuntamiento de Ávila, en el que se invite a participar a todos los trabajadores públicos del Ayuntamiento.
2. Todas las propuestas serán analizadas en la Comisión Especial creada al efecto una vez finalizado el plazo de presentación. Dicha comisión elegirá las que se acepten para su aplicación y nombrará las más destacadas que obtendrán incentivos a determinar.”

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la proposición que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

C) Conjunta de todos los grupos municipales en relación con el remanente de la asignación a los Grupos Municipales. Fue dada cuenta de la proposición formulada por los grupos municipales del P.P., P.S.O.E, U.P.yD. e de I.U.CyL, con el siguiente tenor:

“D. José Francisco Hernández Herrero, como portavoz del Grupo Municipal del PP, Dña. Yolanda Vázquez Sánchez, como portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D^a. Ana Rosa Pedriza, como portavoz del Grupo Municipal de UPyD, y Dña. Montserrat Barcenilla Martínez, como portavoz del Grupo Municipal de IU, del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, someten al Pleno de la Corporación para su toma en consideración, si procede, la presente Proposición que deberá incluirse expresamente como punto del orden del día para la primera sesión que se convoque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) señala que, en la medida de sus posibilidades, las corporaciones deben poner a disposición de los grupos municipales que las integran los medios materiales que les sean necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

Desarrollando este precepto, el segundo párrafo del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (que hasta la fecha, nunca han fijado límites al respecto) y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial".

Siguiendo la normativa al respecto, el Ayuntamiento de Ávila, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2011 aprobó por unanimidad para la presente legislatura "disponer como cantidad mensual que integra el componente fijo idéntico para cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal la cantidad de 552€ y la que atiende al componente variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, igualmente con carácter mensual y por Concejal, la de 460€".

A punto de terminar la legislatura y habida cuenta de la escasez, la indefinición y la ambigüedad de la normativa estatal respecto a los gastos asumibles con cargo a la asignación del Grupo Municipal y a falta de un reglamento interno más concreto que aclare si no se va a gastar en su totalidad, creemos lícito devolver el remanente a las arcas municipales, lo que tampoco contempla expresamente la normativa actual.

Por todo ello, se somete a consideración del Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Disponer la posibilidad de la devolución a la Corporación de los excedentes de la dotación económica percibida por los Grupos Municipales que pudieran producirse una vez se estimen sufragados todos los gastos para el correcto desempeño de sus funciones, sin perjuicio de que, por la nueva corporación, se disponga la regulación pertinente que pueda suplir las carencias legislativas en esta materia mediante una reglamentación interna."

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la proposición que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

D) Del Grupo de Concejales del P.S.O.E. para la elaboración de un plan de actuación para la comunicación accesible desde los barrios de la ciudad al centro y que mejore la accesibilidad y la movilidad de dichos barrios. Fue dada cuenta de la proposición formulada por el grupo municipal del P.S.O.E. con el siguiente tenor:

"D^a Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente **PROPOSICIÓN** para su debate ante el Pleno, con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Es una responsabilidad de toda la sociedad y, sobre todo, un deber de los poderes públicos, intervenir y modificar el entorno y el territorio de manera que pueda ser utilizado en condiciones de igualdad por todos y cada uno de los ciudadanos.

La tan invocada "accesibilidad universal" que se define como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios así como los objetos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible, presupone la existencia de estrategias de diseño para todos. Unas estrategias que benefician no sólo a las personas con discapacidad, sino que favorecen a todas las personas de un entorno y un territorio, mejorando su calidad de vida.

La Declaración de Estocolmo del European Institute For Design and Disability de 2004, se iniciaba con la frase "*El buen diseño capacita, el mal diseño discapacita*" e instaba a las

Instituciones Europeas, nacionales, regionales y a los gobiernos locales a tomar todas las medidas apropiadas para implantar el "Desing for All" en sus políticas y acciones.

El Ayuntamiento de Ávila cuenta, desde hace 8 años, con una concejalía específica de accesibilidad que ha ido desarrollando acciones encaminadas a la consecución de una ciudad accesible.

Sin embargo 8 años después, recorrer la ciudad de Ávila puede suponer una auténtica carrera de obstáculos, muchos infranqueables, y no sólo para una persona discapacitada o una persona de avanzada edad o con movilidad reducida, sino para cualquier persona que lleve una sillita de bebé o un carro de la compra.

El propio equipo de gobierno reconocía al inicio de esta legislatura la necesidad de eliminar barreras arquitectónicas y urbanísticas, la necesidad de diseñar itinerarios accesibles de comunicación de los barrios con el centro y la de mejorar las condiciones de accesibilidad de los distintos barrios, e incluso se comprometía a la redacción de una Ordenanza Municipal de Accesibilidad, entre otras medidas, que plasmaba en su programa de gobierno.

Sin embargo, pocas han sido las acciones encaminadas a conseguir esos objetivos. Centrado en sus campañas, necesarias también, se ha olvidado de esas actuaciones en el entorno que habrían hecho una ciudad más amable a sus vecinos y visitantes.

A punto de acabar esta legislatura, y siendo por tanto ya imposible cumplir los compromisos adquiridos por el equipo de gobierno con los ciudadanos de Ávila, el Grupo Municipal Socialista presenta al Ayuntamiento Pleno esta **PROPOSICIÓN** para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Elaborar un plan de actuación que, en base a los estudios y documentos existentes en el Ayuntamiento, y en coordinación con el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad y los Colegios Profesionales contemple la ejecución de medidas concretas para la comunicación accesible desde los barrios de la ciudad con el centro, y que mejoren la accesibilidad y movilidad de los propios barrios de la ciudad."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto contrario a la proposición de los miembros del P.P. y a favor de la del P.S.O.E., de la de U.PyD y de la de I.U.CyL, produciéndose, por tanto, seis votos en contra y tres a favor de la misma, desestimar la proposición que antecede.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan globalmente y a fecha 25 de marzo pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

B) Autorizaciones de parrillada. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la realización de una parrillada el día 25 de abril de 2015 en los anexos de la iglesia de San José Obrero promovida por la ACJR Peña San José Obrero.